

da: entre 24 y 28 °C), se aconseja la no inscripción de menores de ocho meses.

- 1.3.7. Todo aquel grupo de cualquier actividad que se quede con el 50 por 100 de los alumnos sobre el mínimo establecido para su apertura podrá cerrarse o cambiar de grupo a los alumnos previa comunicación a los usuarios afectados, según lo estime el Consejo Municipal de Deportes y Juventud.

I.4. Calendario oficial:

- 1.4.1. El calendario de los distintos programas deportivos será el que apruebe para cada temporada el Consejo Municipal de Deportes y Juventud en la oferta deportiva, que se publicará en los tabloneros de anuncios de este organismo.

II. Competiciones

Para participar en una competición de categoría absoluta y de carácter regular es obligatorio poseer el carné de temporada.

Dicho carné es obligatorio poseerlo antes del momento de la inscripción particular en un determinado equipo.

La inscripción se abonará antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.

Se abonará una fianza de 60 euros antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.

No existirán devoluciones salvo por error administrativo.

III. Uso libre y alquiler de instalaciones

III.1. Piscinas municipales:

a) Generales:

- Está terminantemente prohibido introducir en el agua objetos punzantes o sucios, así como utilizar envases o cualquier otro objeto de cristal.
- La autorización para el uso de colchonetas, aletas, maniguitos, burbujas, flotadores u otros artículos de recreo, queda a criterio de la dirección del centro.
- No están permitidos los juegos violentos o actividades peligrosas que supongan riesgos para la seguridad. Tampoco están permitidas actitudes contrarias al buen gusto que puedan molestar al resto de los bañistas.
- El acceso a la zona de baño solo se podrá realizar con los pies descalzos o vestimenta y calzado exclusivo para este lugar.
- Es imprescindible el uso de traje de baño.
- Queda prohibida la entrada de animales al recinto.
- Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en cualquiera de los vasos de piscina.
- Los bonos de instalaciones acuáticas serán válidos de lunes a domingos y festivos.

b) Piscinas al aire libre:

- Las comidas deberán realizarse exclusivamente en las zonas reservadas para este fin.

c) Piscina cubierta:

- Es obligatorio el uso de gorro de baño.
- Los niños menores de catorce años deberán ir acompañados por un adulto mayor de dieciocho años.

III.2. Para todas las instalaciones:

- El Consejo Municipal de Deportes y Juventud no se hace responsable de los objetos de los usuarios dentro de las instalaciones.
- El alquiler y uso libre general se supedita a las actividades de enseñanza y competición.
- Para el alquiler de forma esporádica y regular de alguna unidad deportiva, se debe solicitar por escrito según modelo de solicitud en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes y Juventud.
- Una vez satisfecho el importe de alquileres mediante reserva de pista, este no será devuelto más que en casos de exclusiva responsabilidad del Consejo Municipal de Deportes y Juventud como obras, suspensión de servicio, etcétera, de carácter imprevisto.

3. Vigencia

La presente ordenanza, una vez aprobada por el Pleno Corporativo, entrará en vigor una vez publicada íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme deter-

mina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y transcurrido el plazo determinado en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 del cuerpo legal citado, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En todo lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; al Real Decreto 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; al Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 10 de junio de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/20.146/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

LICENCIAS

Por don Antonio Torrego Bartolomé se ha solicitado licencia para la apertura de un garaje-aparcamiento en la calle Concejo, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 13 de octubre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/13.975/08)

POZUELO DE ALARCÓN

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios, en su condición de posibles interesados, las notificaciones que se relacionan a continuación en el anexo, o bien por ser desconocidos estos, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Propietario-interesado. — Último domicilio conocido

Anamar. — Avenida de Majadahonda, 43, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Gómez Vega e Hijas, Sociedad Limitada. — Guecho, 6, 28023 Madrid.

María del Mar Carmen Díaz Lázaro. — Luis Béjar, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Gabriel Tortella Casares. — José Navarro Reverter, 21, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Luis Vicente Martín García. — Rosa, 6, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Landscape Valles, Sociedad Limitada. — Avenida Diagonal, 371, 08008 Barcelona.

María del Carmen Martín García. — García Álvarez, 15, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Inurbis Proyectos y Gestión, Sociedad Limitada. — Medea, 4, 28037 Madrid.

María Mercedes Martín Bravo. — Olivar, 2, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Juliana Martín Bravo. — Costanilla del Olivar, 2, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Enrique Marrón Martín. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Rafael Martín Muñoz. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

María Luisa Marrón Martín. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Mariano Martín Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Francisca Martín Muñoz. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Julián Martín Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Vicente Martín Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Jesús Martín Muñoz. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Adolfo Martín Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Petra Muñoz Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Andrés Martín Muñoz. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Sofía Rodríguez Follente. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

María Rodríguez Follente. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

Gregorio Santos Follente. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

Martín Rodríguez. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

Concepción Rodríguez Follente. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

Olegarría Bellido Chamorro. — Coslada, 16, 28028 Madrid.

Carmen García Pérez. — Hoces de la Hermida, 42, 28023 Aravaca (Madrid).

José María Carrión Rosique. — Avenida de Brasil, 4, 28020 Madrid.

Gabino Paulino García Ortega. — Avenida de Brasil, 4, 28020 Madrid.

Jesús Gabán Muñoz. — Campomanes, 10, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Pedro García Llorente. — Vereda del Gansino, 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Ana María Muñoz Rodríguez. — Vereda del Gansino, 20, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Guillermo Muñoz Palma. — Vereda del Gansino, 20, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Milagrosa Muñoz Rodríguez. — Vereda del Gansino, 20, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

María del Carmen Muñoz Rodríguez. — Vereda del Gansino, 20, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Herederos de Epifania Bernal Merino. — Jesús Martín, 3, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Reverter, Sociedad Limitada. — Francisco Rodríguez, 42, 28039 Madrid.

Consolación Pérez. — Estrella, 1, Álamos de Bularas, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Acto administrativo: acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2009 por el que se admite a trámite y se aprueba inicialmente el "Plan Especial del Colector Interceptor de Pluviales en Pozuelo de Alarcón", con las condiciones que en el mismo constan, y se acuerda someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes.

Lo que se hace público significándose que, en relación con el referido acuerdo, pueden formularse alegaciones por los anteriormente indicados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, pudiendo ser consultado el expediente en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, en horario de oficina, de nueve a catorce.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de mayo de 2009.—El teniente de alcalde delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(02/7.037/09)

PUEBLA DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 14 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la obra denominada "Pavimentación calle Cruz y calle Huertas" a la empresa "Brocal House, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-84690429, por la cantidad de 100.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Puebla de la Sierra, a 15 de junio de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(02/7.453/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2009, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Número 3. P 2/09. Aprobación definitiva, si procede, del Plan Especial de Aparcamientos 2009.

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Aparcamientos 2009, promovido por el Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Publicar este acuerdo y las ordenanzas del Plan en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 66.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar del proyecto en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

ORDENANZA

1. Definición

Los aparcamientos de uso público son espacios de titularidad pública o privada en contacto con la vía pública destinados al estacionamiento temporal de vehículos que no constituyen una dotación de servicio aunque, en el caso de aparcamientos para residentes, puedan paliar los déficits de algunos usos, edificios o actividades en el entorno.

2. Condiciones de desarrollo

Los aparcamientos de uso público se implantarán exclusivamente en las localizaciones graficadas en el presente Plan Especial de Localización de Aparcamientos.

Se situarán bajo suelos públicos calificados por el Plan General como espacios libres o viario.

Se mantendrán en superficie los usos establecidos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La construcción de un aparcamiento de uso público quedará condicionada a que la actuación no desnaturalice el uso de los terrenos, por lo que los Pliegos de Condiciones Técnicas para la enajenación de los bienes de naturaleza patrimonial correspondiente al subsuelo, deberán contener los siguientes compromisos del adjudicatario:

- La reconstrucción de la situación previa en superficie, si el aparcamiento se construye bajo rasante.
- La reparación de los daños producidos por la actuación.

3. Condiciones de diseño

3.1. Meta de espera:

Se dispondrá una meta de espera en los accesos, con la misma anchura que estos, dentro del ámbito del aparcamiento y antes de comenzar la rampa. No deberá ocupar la acera.

La longitud mínima de la meta de espera será de 4,5 metros con una pendiente máxima del 5 por 100. La anchura mínima será de 3,50 metros para accesos de un único sentido (entrada o salida) y de 6 metros para accesos de doble sentido (entrada y salida).